



RESOLUCIÓN

Resolución n.º: I203/2026  
Fecha Resolución: 15/04/2026

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

PUBLICACIÓN SEGUNDO LISTADO DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE PARA LA NUEVA APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA).

Exp. 2026/BEM\_01/000001

**Vista** la Resolución n.º 296/2026 de fecha 11/02/2026 “APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO”, en la cual se decretaba:

*“PRIMERO.- Aprobar la apertura temporal y extraordinaria de la bolsa de empleo en la categoría de «Auxiliar de Ayuda a Domicilio» por un periodo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.*

*SEGUNDO.- La apertura de la «bolsa de empleo» se realiza de forma extraordinaria para aquellas personas que estén interesadas en formar parte de la misma y que no se encuentren inscritas en ella, las personas ya inscritas no tienen que volverse a inscribir. Los nuevos inscritos/as una vez baremados comenzaría en la posición a partir del último /a candidato/a de la Bolsa actual.*

*TERCERO.- Esta apertura afecta sólo a la bolsa aprobada por Resolución de esta Alcaldía n.º 296/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, y la admisión e inscripción de aspirantes a formar parte de ella se llevará a cabo según lo dispuesto en las bases por las que se regía la misma, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 296/2026, de 11 de febrero de 2026, por lo que sólo serán admitidas aquellas instancias que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas bases y su valoración se realizará conforme al baremo de ellas establecido.*

*CUARTO.- El plazo de presentación de instancias junto con la documentación requerida en las bases aprobadas por resolución n.º 296/2026 de 11 de febrero de 2026, será de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Registro General de 07:00 a 14:00 horas de forma presencial y hasta las 24:00 horas del último día a través del registro electrónico, y las mismas irán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Marchena.*

*QUINTO.- Publíquese la presente resolución junto con las bases aprobadas por resolución de ésta Alcaldía n.º 296/2026 de 11 de febrero de 2026 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de edictos o página web de este Ayuntamiento.*

*SEXTO.- Se da traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Mpal, Tesorería y Unidad de Recursos Humanos para su debido constancia”*

**Visto** que la Resolución n.º 296/2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla con fecha 13 de febrero de 2026, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal ambas en la misma fecha 13 de febrero de 2026.

**Visto** que se establecía un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para la presentación de instancias junto con la documentación requerida.

Código Seguro De Verificación	0BemaPXF4tsr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	15/04/2026 12:27:29
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/04/2026 11:26:51
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Visto** que por resolución del concejal delegado de Recursos Humanos n.º 939/2026 de fecha 26 de marzo del 2026 se aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos publicándose con fecha 27 de marzo del 2026 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la web municipal.

**Visto** que tras dicha publicación provisional de candidatos admitidos/as y excluidos/as se ha observado que había candidatos/as que no aparecían en los listados ni de admitidos/as ni de excluidos/as por un error en la asignación de solicitudes a la Unidad de Recursos Humanos y que si habían aportado la documentación en plazo y forma.

**Vista** la base CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES de la Resolución nº 296/2026 de fecha 11/02/2026 APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

*“Para formar parte en el concurso de méritos, será necesario:*

*a) Tener la nacionalidad española, o en su caso los requisitos establecidos en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

*c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.*

*d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las*

*Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*e) Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, incluidos desplazamientos fuera del núcleo urbano aunque dentro del término municipal de Marchena, la posibilidad de jornada partida y de incluir dentro de la jornada de trabajo los fines de semana o festivos.*

*f) El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.*

*g) En caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana una prueba de comprensión oral que determinará la inclusión en la lista de aspirantes admitidos.*

*h) Estar en posesión de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la cualificación exigida y los expedidos conforme Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio.*

*– FP Grado Medio: Título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería*

*– FP I: Título de Técnico Auxiliar de enfermería*

*– FP I: Título de Técnico Auxiliar de Clínica*

*– FP I: Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría*

*– FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia*

Código Seguro De Verificación	0BemaPXF4tsr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	15/04/2026 12:27:29
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	15/04/2026 11:26:51
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Sociosanitaria
  - Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio
  - Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a domicilio
  - Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.
  - Cualquier otro título o Certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.
- i) Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 % deberán aportar el Certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud emitido por profesional médico en el que se establezca la compatibilidad del cuadro residual médico del/la aspirante con la necesidad de prestación del servicio atendiendo al desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca.
- j) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales".

**Vista** la base QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, de la Resolución n.º 296/2026 de fecha 11/02/2026 APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

*“Las solicitudes de participación en la presente convocatoria, así como la documentación requerida para ser admitida y que acredite los méritos y formación, que deberán presentarse como AUTOCOMPULSA, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Marchena, en el modelo que se adjunta como anexo I y se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.*

La **autocompuls**a deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

**“Documento copia fiel del original” DNI:\_\_\_\_\_ Nombre y Apellidos:\_\_\_\_\_ Firma**

- La solicitud (anexo 1) deberá ir acompañada de los **documentos requeridos** para acreditar los requisitos de admisión debidamente ordenados, entre ellos de:
  - Fotocopia autocompulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
  - Documento de autobaremación (anexo 2)
  - Fotocopia autocompulsada de los documentos que acrediten la titulación exigida para participar en el proceso de selección o en su defecto fotocopia del pago de las tasas expedición del título .
  - Documentación acreditativa (fotocopia autocompulsada) de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, relativa a formación, donde aparezcan tanto las horas de duración como la fecha de impartición.
- De no ser así, no serán baremados.
- Contratos de trabajo o certificados de empresa, así como informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.
- Original o autocompulsada del Certificado de discapacidad y del Certificado de Aptitud para el desarrollo de las funciones propias de la plaza que se convoca, debiendo ser expedido por médico-profesional competente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual”.

**Vista** la base SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PLAZOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS, en sus puntos 1, 2 y 3 de la Resolución n.º 296/2026 de fecha 11/02/2026 APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0BemaPXF4tsr/Zc4fpKagA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	15/04/2026 12:27:29
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	15/04/2026 11:26:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

“1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación del **segundo listado provisional de admitidos y excluidos**, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **3 días hábiles** a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

2. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

3. Concluido el plazo de alegaciones y subsanación de errores, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos que se publicará con las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos”.

**Vistas** las candidaturas presentadas en el plazo establecido entre en día 16 de febrero de 2026 y 27 de febrero de 2026, para aspirar a la bolsa temporal y extraordinaria de empleo de personal laboral en la categoría de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO y que no habían sido asignadas a la unidad de recursos humanos

**Considerando** lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

**VENGO A DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Aprobar las SEGUNDAS listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as de aquellos candidatos que no aparecían ni admitidos ni excluidos en las listas provisionales publicadas el 27 de marzo del 2026.

**SEGUNDO.-** Establecer un plazo de **3 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique esta Resolución para que los candidatos/as presenten las alegaciones que estimen oportunas.**

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marchena, así como en la Web municipal.

**SEGUNDO LISTADO DE CANDIDATOS/AS PROVISIONALMENTE ADMITIDOS/AS (NUEVA APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AYUDA A DOMICILIO).**

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
2026-BEM_01/00004	Concepción Martínez Hidalgo	***1968**
2026/PES_02/000447	Dulce María Campuzano Velarde	***7475**
2026/PES_02/000445	Elena Caro Muñoz	***7365**

Código Seguro De Verificación	0BemaPXF4tsr/Zc4fpKagA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/04/2026 12:27:29
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado		15/04/2026 11:26:51	
Observaciones	Joaquin Sanchez Baco	Página		4/5	
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2026/PES_02/000441	Isabel Gómez Oviedo	***2321**
2026/PES_02/000325	Isabel María Hidalgo Guerrero	***6295**
2026/PES_02/000436	María Belén López Pastor	***8292**
2026/PES_02/000439	María Isabel Diaz Martínez	***3814**

**SEGUNDO LISTADO DE CANDIDATOS/AS PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS/AS (NUEVA APERTURA TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA DE AYUDA A DOMICILIO).**

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSION
2026/PES_02/000419	Ana Isabel Rodríguez Sevillano	***8503* *	1,2,3,4,5,7
2026/PES_02/000437	Angela María Puerto López	***9165* *	3,4,7
2026/PES_02/000434	Belinda López Guerrero	***0420* *	5
2026/PES_02/000327	Encarnación Hierro Martín	***1186* *	2
2026/PES_02/000433	Magdalena Ruiz Muñoz	***3477* *	2,3

**Motivos de exclusión:**

1. Falta certificado o título que acredite la cualificación profesional necesaria para desempeñar las tareas y funciones propias del servicio de Ayuda a Domicilio.
2. Falta fotocopia autocompulsada del D.N.I.
3. Falta autocompulsa de los méritos alegados.
4. Documento de autobaremación (Anexo 2) no presentado o sin firmar.
5. Falta Informe de Vida Laboral.
6. Falta Certificado de delitos de naturaleza sexual.
7. Anexo I no presentado o sin firmar.
8. Falta contratos o certificado de empresa.

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN,  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	0BemaPXF4tsr/Zc4fpKagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Mar Hidalgo Romero	Firmado	15/04/2026 12:27:29
Observaciones	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	15/04/2026 11:26:51
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0BemaPXF4tsr%2FZc4fpKagA%3D%3D</a>	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

